



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 127/2023

DCTO-2023-127-APN-PTE - Desestímase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 08/03/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-118301747-APN-DCP#PSA, la Ley N° 26.102 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 836 del 19 de mayo de 2008 y su modificatorio, 1329 del 28 de septiembre de 2009, 95 del 1° de febrero de 2018 y 388 del 15 de junio de 2021, la Resolución Conjunta del Tribunal de Disciplina de la DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA N° 258 del 1° de diciembre de 2017, las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nros. 1219 del 9 de diciembre de 2019 y 364 del 15 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley N° 26.102 se establecen las bases jurídicas, orgánicas y funcionales de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de apelación en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Defensora del Policía de la Dirección de Control Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en representación de la ex Oficial Ayudante Verónica Soledad RODRIGUEZ.

Que en el marco del sumario administrativo se investigó la posible comisión de una falta grave o muy grave por parte de la citada ex Oficial Ayudante Verónica Soledad RODRIGUEZ.

Que agotadas las instancias del procedimiento sumarial la cuestión es sometida a consideración del Tribunal de Disciplina Policial de la DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, que mediante la Resolución N° 258/17 aconsejó imponer la sanción de baja por cesantía a la sumariada.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1219/19 se dio de baja por cesantía a la ex Oficial Ayudante Verónica Soledad RODRIGUEZ por considerarla autora de la falta muy grave prevista en los artículos 281, inciso 1, 285, inciso 4 y 247, incisos 1, 3 y 6 del Anexo A del Decreto N° 836/08.

Que contra dicho acto la citada Defensora del Policía de la Dirección de Control Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en representación de la encartada, interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio, el que fue rechazado mediante la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 364/22.

Que conferida la vista prevista en el artículo 173 in fine del Anexo I del Decreto N° 1329/09, la referida Defensora del Policía de la Dirección de Control Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se abstiene de ampliar los fundamentos del recurso de apelación en subsidio interpuesto, atento no contar con elementos nuevos



que permitan hacerlo.

Que, por lo expuesto, debe concluirse que los fundamentos impugnatorios ensayados oportunamente por la recurrente no pueden prosperar, por cuanto ninguno de ellos logra desvirtuar la conclusión a la que se arribara; manteniéndose incólume la motivación objeto del reproche.

Que se ha acreditado palmariamente en las presentes actuaciones la falta muy grave cometida por la encartada con los agravantes de la afectación del prestigio institucional e imagen pública (artículos 247, incisos 1, 3 y 6) del Anexo A del Decreto N° 836/08.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del Reglamento de Investigaciones Administrativas del Personal Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, aprobado por el Decreto N° 1329/09.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el recurso de apelación interpuesto en subsidio del de reconsideración por la Defensora del Policía de la Dirección de Control Policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en representación de la ex Oficial Ayudante Verónica Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.638.982) de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA contra la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1219 del 9 de diciembre de 2019 por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 del "Reglamento de Investigaciones Administrativas del Personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA", aprobado por Decreto N° 1329/09.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Aníbal Domingo Fernández

e. 09/03/2023 N° 14257/23 v. 09/03/2023

Fecha de publicación 09/03/2023

